



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA PRIMERA DE ORALIDAD**

MAG. PONENTE: ÁLVARO CRUZ RIAÑO.

AVISO A LA COMUNIDAD

Fecha del aviso: MARZO 31 DE DOS MIL VEINTE (2020)

Radicado: 05001-23-33-000-2020-00822-00
Instancia: ÚNICA
MEDIO DE CONTROL: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
Acto a controlar: DECRETO No 46 de 23 de marzo de 2020

Se informa a la comunidad que, mediante auto del 30 de MARZO de 2020 se admitió el control inmediato de legalidad del DECRETO No 46 de 23 de marzo de 2020 DEL MUNICIPIO ANORÍ, expedido por el Alcalde Municipal de dicha localidad.

Conforme lo dispuesto por el numeral 2° del artículo 185 de la Ley 1437 de 2011 y según lo ordenado en el auto del 30 DE MARZO de 2020, se informa a la ciudadanía que dentro del término de diez (10) días siguientes a la fijación de este aviso, podrá intervenir en el proceso de la referencia, para defender o impugnar la legalidad del aludido Decreto.

Las intervenciones serán recibidas por correo electrónico en el buzón de mensajes des01taanq@cendoj.ramajudicial.gov.co y se deberá precisar que la intervención se dirige al radicado **05001-23-33-000-2020-0022-00**, conforme se ordenó en el mencionado auto.

El proceso puede consultarse en la página web de la rama judicial: www.ramajudicial.gov.co, teniendo en cuenta que la Secretaría de la Corporación se encuentra cerrada, con los el radicado antes mencionado.

**JUDITH HERRERA CADAVID
SECRETARIA GENERAL**